MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° _____ /

RECONOCE Y APRUEBA REGLAMENTO DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA COMUNA DE SAN IGNACIO.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo dispuesto en el artículo 94 de la citada ley, relativo a la obligatoriedad de regular la constitución, competencias y funcionamiento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil mediante un reglamento municipal.
3. Las disposiciones de la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
4. El certificado N°204/2026 respecto al acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de San Ignacio en la Sesión Ordinaria N°24 de fecha 21 de agosto de 2026, el cual aprueba el texto definitivo del reglamento del mencionado órgano asesor.

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RECONÓZCASE en todas sus partes el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) de la comuna de San Ignacio, cuyo texto oficial y definitivo consta de los siguientes títulos y materias fundamentales:

- Título I: Disposiciones Generales y Objetivos del COSOC.
- Título II: De la Integración, Composición por Estamentos y Duración de los Consejeros.
- Título III: De los requisitos, inhabilidades, incompatibilidades y cesación.
- Título IV: De la elección de los Consejeros.
- Título V: De la constitución del Consejo.
- Título VI: De las funciones y atribuciones del Consejo.
- Titulo VII: De los deberes de los Consejeros.
- Titulo VIII: De la organización y funcionamiento.
- Titulo IX: De las actas, transparencia y participación.
- Titulo X: De la relación con las organizaciones de la comuna.
- Titulo XI: De la reforma del reglamento.
- Titulo XII: Disposiciones finales y transitorias.

2. ESTABLÉZCASE que el presente cuerpo reglamentario entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación de este decreto municipal, rigiendo de forma íntegra para el diseño y desarrollo de los futuros procesos eleccionarios y de funcionamiento del consejo.

3. ENCÁRGUESE a la Secretaría Municipal la custodia del texto íntegro aprobado y su publicación en formato digital en el Sitio Web de la Municipalidad de San Ignacio, garantizando el libre acceso a la información para todas las organizaciones comunitarias y los habitantes de la comuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Patricio Eduardo Suazo Romero
ALCALDE
Fecha: 05-10-2026 15:22 CLST (UTC-3)
Municipalidad de San Ignacio

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Miguel Angel Parra Carriel
Secretario Municipal
Fecha: 05-10-2026 16:06 CLST (UTC-3)
Municipalidad de San Ignacio

Distribución: Unidades municipales (docdigital), Secretaría Municipal(docdigital) Oficina de Partes (docdigital)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/WW9TFO-118